



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2023-MPLC/A

Quillabamba, 13 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del Alcaldesa: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, el Artículo 20, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, con la finalidad de realizar coordinaciones en beneficio de la gestión municipal se hace necesario el viaje del titular del pliego hacia el interior de la provincia; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Mag. Alex Curi León, para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que se brinda; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía por el día 14 de febrero de 2023, al primer Regidor Mag. Jerónimo Soria Mormontoy, de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Primer Regidor **JERONIMO SORIA MORMONTOY**, por el día martes 14 de febrero del presente año, por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta resolución, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto resolutivo al Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de La Convención y a las demás oficinas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor.
G.M
RR.HH.
Sala de Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679